

Artículo 8.- La Comisión creada mediante Decreto No.407-90 del 9 de octubre de 1990, en lo adelante se denominará Comisión Aeropuerto Internacional de las Américas y en adición a sus atribuciones, queda encargada del fiel cumplimiento de los propósitos del presente Decreto, para lo cual podrá adoptar cuantas medidas fueren necesarias en interés de garantizar la seguridad, eficiencia y mejoramiento de los servicios aeroportuarios en general.

Artículo 9.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, a la Junta de Aeronáutica Civil, al Departamento Aeroportuario, al Departamento Nacional de Investigaciones (DNI), a las direcciones Generales de Aduanas, Migración y Rentas Internas, al Gobernador General del Aeropuerto Internacional de Las Américas y al Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Aviación Civil y Aeroportuarios, para su cumplimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 112-91 que designa al Coronel Francisco Frías Carbuccia, F. A. D., Jefe de los Servicios de Seguridad y Supervisión Militar y Policial del Aeropuerto Internacional de Las Américas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 112-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Piloto Francisco Frías Carbuccia, F.A.D. queda designado jefe de los Servicios de Seguridad y Supervisión Militar y Policial del Aeropuerto Internacional de Las Américas.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, al Departamento Aeroportuario, a la Gobernación del Aeropuerto Internacional de Las Américas, al Asesor del Presidente de la República para Asuntos de

Aviación Civil y Aeroportuarios, al Departamento Nacional de Investigaciones (DNI), a las Direcciones de Aduanas y Migración y a la Comisión Aeropuerto Internacional de Las Américas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.113-91 que autoriza al Instituto Dominicano de Capacitación Bancaria (INDOBANCA) a expedir títulos académicos de Técnicos en Contabilidad, Auditoria Bancaria y Administración Bancaria, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 113-91

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Capacitación Bancaria (INDOBANCA), ha solicitado al Poder Ejecutivo autorización para establecer un instituto de estudios superiores con sede en la ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Capacitación Bancaria (INDOBANCA) creado en el año 1976, ha venido operando con eficiencia en el nivel técnico y como entidad sin fines de lucro fue incorporado mediante el Decreto No.103, del 28 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Capacitación Bancaria (INDOBANCA), posee la planta física y el personal humano, cubriendo los requisitos académicos necesarios para operar con éxito un centro de nivel técnico superior;

CONSIDERANDO: Que resulta de interés para el país incrementar el desarrollo del nivel técnico;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) opinó en favor de que el Poder Ejecutivo acogiera la solicitud de la "Asamblea General de Socios", para la apertura del Instituto Dominicano de Capacitación Bancaria (INDOBANCA), y que este pueda, expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas o autónomas de igual categoría en el nivel técnico superior.